

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

INFORME N° 001-2023-GRLL-GGR/GS-IRO.JSU-DG-OA/CS AS 0012-2

A : Dr. GABRIEL ANDRÉS PÉREZ BALLENA
Jefe de la Oficina de Administración
ASUNTO : Declaración de Desierto del Proceso Adjudicación Simplificada N° 012-2023-IRO/CS-2
Contratación de Regla Biométrica
FECHA : 20 de Diciembre del 2023

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:
Con Memorando Múltiple N° 063-2023-GRLL-GGR/GS-IRO-OA, de fecha 26 de Setiembre del 2023, su despacho designó a los integrantes del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2023-IRO.JSU Segunda Convocatoria, Contratación de Regla Biométrica, el cual consta de ítem único.

ANTECEDENTES

Con fecha 01 de Diciembre del presente año del presente se registró la convocatoria del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2023-IRO/CS-2, Contratación de Regla Biométrica, a través de la plataforma del SEACE, por el valor estimado de **S/.341,080.11**. Se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20212561534	ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	13/12/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20513441208	LABOFTA S.A.C	4/12/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	8/12/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20551771122	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	5/12/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20555048905	VISUAL TECHNOLOGY S.A.C.	6/12/2023	Válido

ANALISIS

El procedimiento de selección materia del presente informe, fue convocado bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225 modificada mediante DL N° 1341, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado mediante D.S. 350-2015-EF modificado por el D.S. 056-2017-EF y el D.S. 162-2021-EF, en adelante el Reglamento, en el cual establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y consultorías y obras que realicen.

El día 15 de Diciembre, se dio la etapa de "PRESENTACIÓN DE OFERTAS" (ELECTRÓNICA) remitieron sus propuestas dos (02) postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20551771122	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	15/12/2023	Valido
2	Proveedor con RUC	20212561534	ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	15/12/2023	Valido

ETAPA DE LA ADMISION DE LA OFERTA

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación, se detalla en la hoja adjunta: ANEXOS DE LA ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN, según **Anexo N° 1**

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	SOLUCIONES Y SOPORTES TECNICOS S.A.C. S Y ST S.A.C.	Conforme a la propuesta remitida en la presentación de ofertas al procedimiento, en la Pág. 126 Anexo N° 12, Declaración Jurada conteniendo el programa de mantenimiento preventivo no concuerda con lo estipulado en las bases integradas del proceso, pág. 43.
2	ALCON PHARMACEUTICAL DEL PERU SA	Conforme a la propuesta remitida en la presentación de ofertas al procedimiento, NO cumple con acreditar la especificación técnica solicitada en las bases A06 CON VERIFICACIÓN DE FIJACIÓN FOVEAL. En ninguno de los folios 27, 115, 116, 122, 124, 125, 212 lo adjuntado por el participante concuerda con lo estipulado en las bases integradas del proceso, pág. 15-16, 19.

Por lo tanto el comité **NO SE ADMITE NINGUNA OFERTA**. El proceso se encuentra en calidad de **DESIERTO**.

El numeral 65.2 artículo 65 del Reglamento dispone que "(...) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente (...)".

Ante ello, como Comité de Selección informamos a usted que se encuentra reportado en el SEACE-OSCE, como Desierto; y solicitamos al área usuaria evaluar, revisar y/o reformular el pedido para poder continuar con el procedimiento de selección, en caso persista la necesidad.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

*M.O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JULIO GABRIEL
Presidente Titular del Comité de Selección*

*ING. CORCIO BURGOS, CHRISTIAN JOEL
Representante Técnico del Comité de Selección*

*CPC. GINA HELEN MARCOS URTEAGA
Representante OEC del Comité de Selección*

C.c.: Archivo